

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 2103 -2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 24 de Mayo del 2016

VISTOS:

La solicitud de transferencia de recursos financieros solicitada por la Unidad Territorial de Lima Metropolitana y Callao mediante el Memorando N° 1396-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM, el Informe N° 1896-2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC, del Jefe de la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, el Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 2455-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Varma; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al MIDIS, a través del Programa Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para Vogo de los bienes y servicios de los Programas, a fin de alcanzar los objetivos a cargo de los mismos; asimismo, unidad per tableció que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa Qali RENDICIÓN por la regiendose por los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones de Cuentas y demás disposiciones de MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del MIDIS vientes de la compras de la midio del MIDIS vientes de la compras del midio del MIDIS vientes de la compras de la compras del midio del mid

Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecieron disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Qali Warma, disponiendo que el MIDIS aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el EMPLES procimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de Decenios y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS se aprobó la modificación de la Directiva N° 001-2015 MIDIS, que establece los procedimientos generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Qali Warma, cuyo numeral 5.2, respecto a la Fase de Compra del modelo de cogestión, señala que es un proceso realizado por el Comité de Compra y Qali Warma para la adquisición de productos y raciones, de acuerdo con lo dispuesto en dicha Directiva y en los procedimientos específicos que apruebe Qali Warma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS se modifica la norma de Creación del Programa Nacional de alimentación Escolar Qali Warma, incorporando la atención de los escolares del nivel de educación secundaria de los Pueblos Indígenas ubicados en la Amazonía Peruana.

Que mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, el mismo que dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social MIDIS, tendrá una vigencia por seis años.

Descenden Sprinster Sprin dexam plant president Cillins Sprinte in Jusarolla cinciliano Cu Que, el presupuesto de la Unidad Ejecutora Qali Warma se encuentra aprobado en el marco de la Resolución Ministerial N° 253-2015-MIDIS, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 10154-2015-MIDIS/PNAEQW, del 31 de diciembre de 2015, se aprobó el Manual de Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, con código MAN N°003-PNAEQW-UTRC, Versión N° 01 con sus anexos, el mismo que fue modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N°032-2016-MIDIS/PNAEQW; a fin de establecer los procedimientos para garantizar la transferencia de los recursos financieros a favor de los comités de compras que se constituyan para contratar la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Memorando N° 934-2016-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto otorga el Certificado de Crédito Presupuestal N° 155 según lo solicitado por la Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas para garantizar la transferencia de recursos financieros para la atención del servicio alimentario en la modalidad RACIONES que corresponde al Comité de Compra Lima 7 correspondiente al ejercicio 2016;

Que, para dar cumplimiento a la transferencia de recursos financieros y conforme a los informes de la Unidad Territorial y la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas, corresponde aprobar la transferencia de recursos financieros a favor del Comité de Compra Lima 7, con las deducciones que correspondan, por el monto neto de S/. 21,956.57 (Veintiun Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 57/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 7, conforme se detalla en el Anexo A, por el monto de S/. 121.38 (Ciento Veintiuno con 38/100 Soles); debiendo también transferir a la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento el monto de S/. 11,401.88 (Once Mil Cuatrocientos Uno con 88/100 Soles);

Con la visación de las Unidades de Transferencias y Rendición de Cuentas, y de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y la Ley N° 30372 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera a favor del Comité de Compra Lima 7, con las deducciones contenidas en el Anexo A, por el monto neto de S/. 21,956.57 (Veintiun Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 57/100 Soles) para financiar el servicio de alimentación escolar del Programa Qali Warma; asimismo, con la finalidad de garantizar que la transferencia de los recursos sea en los montos necesarios para coberturar la prestación del servicio de alimentario, es necesario que el Programa Qali Warma asuma los gastos bancarios que originen las transferencias de fondos, a favor del Comité de Compra Lima 7, por el monto de S/. 121.38 (Ciento Veintiuno con 38/100 Soles); siendo que el monto total neto a transferir asciende a S/. 22,077.95 (Veintidos Mil Setenta y Siete con 95/100 Soles), conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

Articulo 2.- Disponer la ejecución de recursos financieros por parte del Programa de la suma de S/. 11,401.88 (Once Mil Cuatrocientos Uno con 88/100 Soles); a favor de la cuenta de Garantía de Fiel Cumplimiento, conforme al detalle indicado en el Anexo A que forma parte integrante de la presente Resolución.

<u>Artículo 3.-</u> Disponer que la Unidad de Administración realice las acciones administrativas necesarias para el istro del Giro de los recursos autorizados en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 4.- Encargar a la Unidad de Transferencias y Rendición de Cuentas que, una vez concluidas las elaciones contractuales que originan los pagos autorizados por la presente transferencia de recursos financieros y verificado el cumplimiento de los respectivos contratos, se disponga la devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento, en coordinación con la Unidad de Administración, de acuerdo al detalle descrito en el Anexo A de la presente resolución.

Artículo 5.- La transferencia financiera a que se refieren los artículos precedentes se realizará con cargo al Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

Registrese y comuniquese.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA Directora Ejecutiva Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Socia!

WINDAD DE ASESCIANA ASESCI

OE LIMENIACU A CONTROL OF TRANSFERENCIA A CONTRO

MENTACION

UNIDAD DE

PRESUPUESTO

ANEXO A

1

01896 -2016-MIDIS/PNAEQW-UTRC

N° INFORME UTRC:

LIMA METROPOLITANA Y CALLAO TERRITORIAL:

1396-2016-MIDIS/PNAEQW-UTLM MEMORANDO

SAN JUAN DE MIRAFLORES 2 ITEM:

LIMA 7

COMITÉ DE COMPRA:

	WARTEL Y FRANKLIN GAMONAL REQUEJO		21		
	ESPEDES VACON, RODIL SOTO A		AL COMITÉ DE COMBRA COM	22,077.95	
	RACIONES S.C.R.L., CLOHALDO ORLANDO HUALCAS LOPEZ, POOL MICHAEL C	MONTOS POR TRANSFERIR	PENALIDAD (TOTAL	0.00	
			GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	11,401.88	The Late of the la
			GASTOS BANCARIOS	121.38	
			TOTAL MONTO	21,956.57	11 010 0
	CO DE ASIS S.C	DEDUCCIONES	PENALIDAD	0.00	SO NOT SOME OF SOME
	0011 - 2016 - C.C. LIMA 7/ RACIONES CONSORCIO FOOD CORPORATION INTEGRADO POR: PRODUCCIONES Y REPRESENTACIONES SAN FRANCISCO DE ASIS S.C.R.L., CLOHALDO ORLANDO HUALCAS LOPEZ, POOL MICHAEL CESPEDES VACON, RODIL SOTO MARTEL Y FRANKLIN GAMONAL REQUEIO		MONTO TOTAL SOLICIADO OTROS (TOTAL COSTO DESCUENTOS POR ENTREGA - OTROS CUMPLIMIENTO DESCUENTOS)	11,401.88	- CO . CO . CO . CO
			MONTO TOTAL SOLICITADO (TOTAL COSTO POR ENTREGA - OTROS DESCUENTOS)	33,358.45	22 250 45
		•	OTROS DESCUENTOS I	0.00	000
			TOTAL COSTO POR ENTREGA	33,358.45	0.00 33.250 AE
		GA	SECUNDARIA	0.00	000
		COSTO POR ENTREGA	PRIMARIA	26,773.54	26 773 54
			INICIAL	6,584.91	6 584 91
:101	CONTRATO: PROVEEDOR:		N° DE ENTREGA	2	1/5/ 52 16 785 9 1/5/ SEIVILL



Resolución de Dirección Ejecutiva N° $2/\sigma 3$ -2016-MIDIS/PNAEQW

